REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARELA NIEVES OÑATE.
DEMANDADO: RAFAEL ÁNGEL OJEDA
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2019-00050-00

El despacho, aprueba la liquidación adicional de crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante. Artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022, art.6;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ

JUEZ